Transporte AERONÁUTICA CIVIL

AVISO

(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

EL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, expidió la **Resolución No. 00111 del 20 de enero de 2025** "Por la cual se cancela del Registro Aeronautico la matrícula HK-4041", advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de Reposición y, en subsidio, el de Apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la página web: www.aerocivil.gov.co y en lugar de acceso al público de la entidad, por el término de 05 días a partir de hoy **10 DE MARZO DE 2025**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **14 DE MARZO DE 2025** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

LINA PAOLA MEDINA PÉREZ
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Administrativa

Proyectó: César Augusto Cifuentes - Grupo Gestión Jurídica Administrativa

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO #0-0111 **DE** 20 ENE. 2025

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico la matrícula HK-4041"

EL COORDINADOR DEL GRUPO REGISTRO AERONÁUTICO DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 18-8 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, en armonía con el RAC 45, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a través del jefe de la Oficina de Registro, hoy Grupo de Registro Aeronáutico, mediante oficio 141-1126 del 12/09/1995, le asignó la matrícula HK-4041 a la aeronave marca DORNIER, modelo DO 28D-2, Serie número 4147, a solicitud de la sociedad AEROPLAST LTDA., identificada con NIT 800.077.668 - 2.

Que a Folio de Matrícula Aeronáutica No.3943 correspondiente al citado bien, figura inscrita la propiedad a favor de la sociedad COMERCIALIZADORA DE PECES COLOMBIA LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT 900.027.772-1 desde el 16/06/2005.

Que, revisado el sistema de información ALDIA, la aeronave HK-4041 se encuentra suspendida de actividad de vuelo desde el día 12/12/2007.

Que el Grupo Registro Aeronáutico, mediante Oficio RAD:2024240060046743 ID 1484712 del 07/10/2024 le comunicó al propietario de la aeronave el inicio de la actuación administrativa tendiente a cancelar la matrícula HK-4041, para lo cual le otorgó un plazo hasta el 07/11/2024, con el fin de conocer sus observaciones al respecto sin que a la fecha se haya producido pronunciamiento alguno.

Que revisado el folio de matrícula aeronáutica No.3943, se constató que no figura inscrito ningún gravamen, medida cautelar o limitación al dominio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1796, numeral 4 del Código de Comercio, y en concordancia con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, Parte 45, Apéndice 1, 7 (a) (4) (vii), es procedente la cancelación de la matrícula HK-4041.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-4041, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO #00111 **DE** 20 ENE. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico la matrícula HK-4041"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA DE PECES COLOMBIA LTDA "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT. 900.027.772 – 1., localizada en la Calle 59 B Cra. 27B - 8 en Medellín - Antioquia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 ENE. 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO MORENO CANO
Coordinador Grupo Registro Aeronáutico (A)

Elaboró: Olga Lucia Navarro Lozano/Especialista Aeronáutico/Grupo de Registro Aeronáutico.

Al contestar cite Radicado 2025212020002777 Id: 1594799
Folios: 2 Fecha: 2025-01-27 20:30:15
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO DEFENSA CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Destinatario: COMERCIALIZADORA DE PECES COLOMBIA LTDA

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

Señor.
Representante Legal.
COMERCIALIZADORA DE PECES COLOMBIA LTDA "EN LIQUIDACION"
Calle 59 B Cra 27 B – 8.
Medellín - Antioquia.

Asunto: Citación para notificación personal, Resolución No. 00111 del 20 de enero de 2025 "Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico la matrícula HK-4041"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante la Aeronáutica Civil, Grupo Gestión Jurídica Administrativa, ubicado a la Avenida Calle 26 No. 103 – 15, cuarto piso, de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la **Resolución No. 00111 del 20 de enero de 2025 "Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico la matrícula HK-4041"**.

Ahora bien, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada. En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada resolución se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA del acto administrativo, para lo cual deberá autorizarlo por escrito según lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo, la autorización puede ser allegada a los correos electrónicos cesar.cifuentes@aerocivil.gov.co y lina.medina@aerocivil.gov.co. Para tal efecto se anexa formato de autorización de notificación electrónica para ser diligenciado y remitido al correo electrónico indicado.

Tener en cuenta que se debe anexar los siguientes documentos al correo:

- Si es Persona Jurídica, representación legal y documento de identidad.

- Si es apoderado, el poder otorgado en debida forma, con documento de identidad.
- Si es autorizado, con el documento en debida forma, con el respectivo documento de identidad.

Cordialmente,

LINA PAOLA MEDINA PÉREZ
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Administrativa
Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Formato Autorización para Notificación Electrónica.

Asunto: Citación para notificación personal, Resolución No. 00111 del 20 de enero de 2025 "Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico la matrícula HK-4041"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva
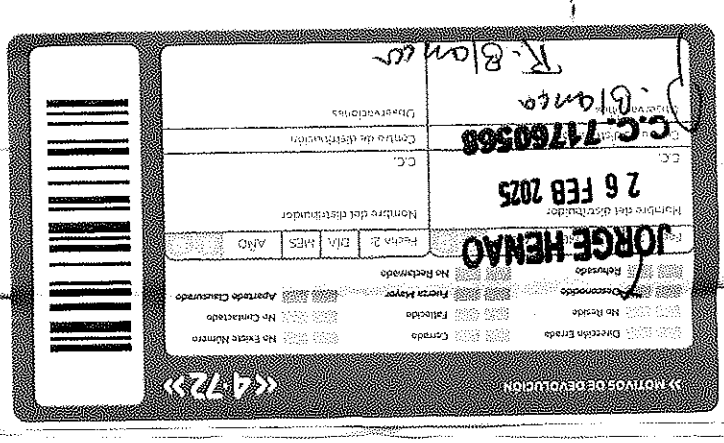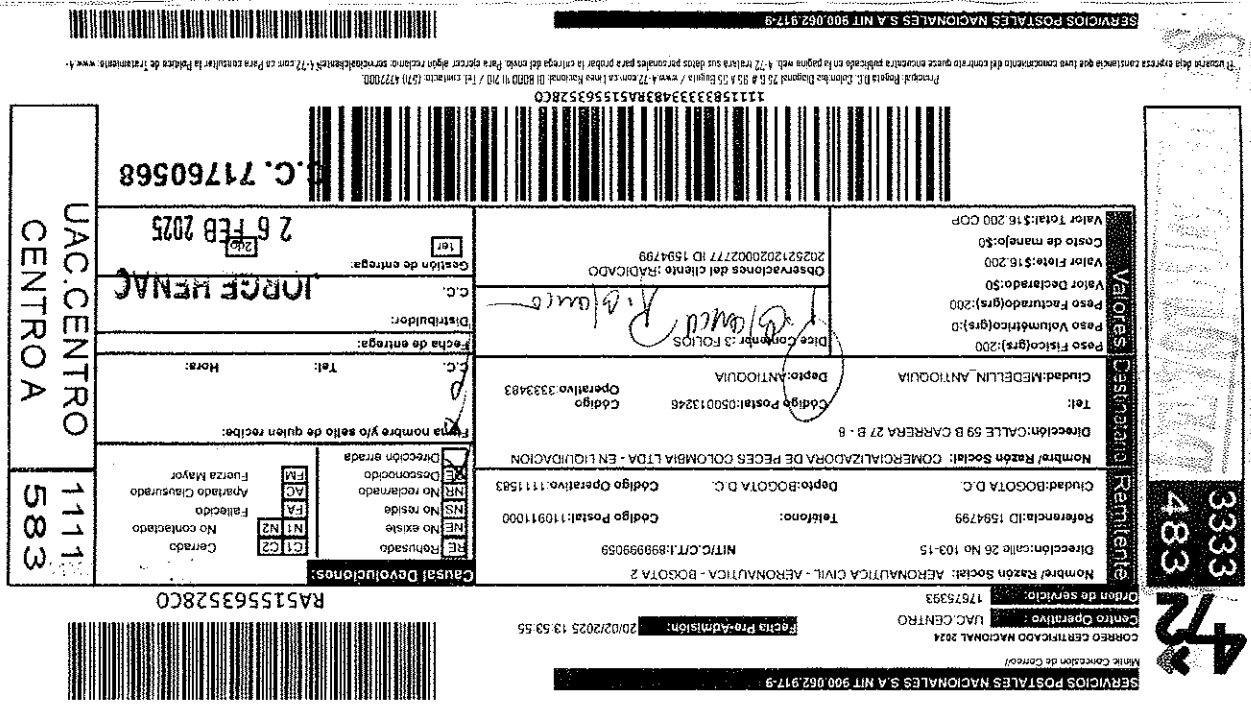
www.aerocivil.gov.co